

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,
VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE
Servicio Jurídico Administrativo

Tercera corrección de errores en el anuncio 2024/1942 del BOTHA nº 70 de 21 de junio de 2024 de la resolución de la convocatoria de las ayudas adicionales para personas en situación de vulnerabilidad económica en el marco de la rehabilitación de edificios residenciales del barrio Zaramaga de la ciudad de Vitoria-Gasteiz

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento el día 22 de mayo de 2026 se acordó:

Primero. Rectificar los errores materiales del anexo I de la resolución de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios residenciales del barrio de Zaramaga de la ciudad de Vitoria-Gasteiz adoptada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de mayo de 2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

Anexo I

NANa DNI	Zaurgarritasunagatiko laguntza (eurotan) Ayuda por vulnerabilidad (euros)
72738865P	8.748,18
16235531S – 16210996K	11.705,24

Debe decir:

Anexo II

NANa DNI	Zaurgarritasunagatiko laguntza (eurotan) Ayuda por vulnerabilidad (euros)
72738865P	6.311,38
16235531S – 16210996K	8.910,11

Segundo. Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el BOTHA haciendo saber que el mismo pone fin a la vía administrativa y que contra el cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación

o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto; si no, podrá interponerse en cualquier momento desde el día siguiente a aquel en que, según su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de junio de 2026

La Alcaldesa-Presidenta

MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA